



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 13C5800 - J

Tel: 925 88 71 40 • Fax: 925 88 70 05

## **BASES PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016 (SEGUNDO)**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de desempleados para la ejecución de la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y cuyas plazas y categorías se especifican en el Anexo I.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en las Oficinas Municipales, sita en Plaza de la Constitución nº 1 en modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

En una sola instancia se indicará aquellas categorías profesionales a las que se deseen optar.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día 09/12/2016 y terminará el 15/12/2016 para todas las categorías profesionales.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados.

### **SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.**

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma.

### **TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.**

Los contratos de trabajo tendrán una duración con carácter general de SEIS MESES a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado.

La retribución mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es la que se fija a continuación incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias: 765,00€

### **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

4.1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de estas ayudas, aquellas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 1305800 - J

Tel 926 86 71 43 • Fax 926 86 71 03

- 1º Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Casilla-La Mancha hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
- 2º Personas menores de 25 años y mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión.
- b) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta de empleo.
- c) Las Mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

En relación con lo establecido en el Punto 4.1. de esta convocatoria y el Art. 21 de la Orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la Oficina de Empleo de Ciudad Real se llevará a cabo una Preselección a raíz de las Ofertas de Empleo que el Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. ha presentado.

La Oficina de Empleo comunicará a las personas que cumplen con los criterios establecidos en el Art. 6 de la Orden de 28/06/2016 que el Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. va a abrir una convocatoria para la Selección de trabajadores en el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Todos estos criterios deberán cumplirse también en el momento de la Contratación, por consiguiente, el Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. antes de proceder a la contratación de los trabajadores que van a intervenir en un Proyecto concreto (Anexo I), remitirá la relación de los beneficiarios a la Oficina de Empleo de Ciudad Real para que certifique que efectivamente siguen cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 6 de la citada Orden, sin cuya certificación favorable no se podrá participar en dicho plan de empleo.

Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo I.

Los datos de la situación socioeconómica de los solicitantes y de los miembros de su unidad familiar o de convivencia necesarios para realizar la selección de los aspirantes serán valorados tomando como referencia temporal tanto el plazo de solicitud como el momento de la contratación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 130900 J

Tel: 926 88 71 45 • Fax: 926 88 70 05

#### 4.2.- Motivos de Exclusión:

1. Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo solicitada por este Ayuntamiento a los Servicios de Empleo de Ciudad Real no cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
2. En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha más de una persona por unidad familiar.
3. Quedan excluidos los trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
4. Deudas de impuestos municipales.
5. Falta de documentación.
6. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.
7. *Trabajadores que hayan participado en el Plan Extraordinario de Empleo de 2-016.*

#### QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Tendrán Prioridad Absoluta en la selección de los trabajadores del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-la Mancha 2015-2016.
  - a) Las mujeres víctimas de violencia de género, previo informe de los servicios municipales correspondientes.

Una vez comprobados los criterios anteriores, se tendrán en cuenta:

2. La situación socioeconómica del solicitante y su unidad familiar.
3. La no percepción de pensiones, prestaciones ni subsidios por desempleo.
4. Las cargas familiares.
5. Las personas que sufran una discapacidad igual o superior al 33%.
6. Los gastos de vivienda habitual del solicitante (alquiler hipoteca).
7. El tiempo transcurrido desde el último contrato de Planes de Empleo con la Administración Local.
8. La antigüedad como demandante de empleo.
9. En caso de que las víctimas de violencia de género hayan sido contratadas por dicha condición en planes de empleo anteriores llevados a cabo por este Ayuntamiento, no tendrán prioridad en esta convocatoria, valorándose de igual modo que el resto de los candidatos.



Excepcionalmente, la Comisión Local de Selección, por unanimidad de sus miembros previo informe de los servicios sociales municipales, podrá efectuar propuesta de contratación de aquellos demandantes que circunstancialmente se encuentren en situación manifiesta de desamparo económico o social, siempre que cumplan con los criterios establecidos en la Orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que regula esta convocatoria.

#### **SEXTA.- BAREMO DE PuntuACIÓN:**

De acuerdo con los Criterios establecidos en la Orden de 28 de Junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en particular los recogidos en su Artículo 6 de dicha orden, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

**6.1. Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.**

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1947/2008 – B.O.E. de 10/12/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

**6.2. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.**

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de  $0,1 \cdot 16 = 1,6$  Puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por a Oficina de Empleo.

**6.3. La renta Per Cápita de la Unidad Familiar se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:**

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	5 Puntos
De 1 Euro a 100	4 Puntos
De 101 Euros a 200	3 Puntos
De 201 Euros a 400	2 Puntos
De 401 Euros a 640	1 Punto
Mas de 640 Euros	0 Puntos



**6.4 Si la renta per cápita familiar es igual a Cero, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.**

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

**6.5. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 Punto**

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

**6.6. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:**

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 Puntos
Del 33% al 66%	1 Puntos
Del 66% en adelante	2 puntos

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Con arreglo a lo previsto en el Art. 6.2 y 6.3 de la Orden de 28/06/2016 en el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleados, diferentes a los colectivos relacionados en el art. 6.1, sólo cuando en el ámbito territorial correspondiente no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos.

**6.7 Participación de los miembros de la Unidad Familiar en los Planes de Empleo Promovidos por Administraciones Locales con fondos subvencionados o fondos propios. Se puntuará conforme a la siguiente Tabla.**

Por el Tiempo Transcurrido en la última contratación en la Administración Local	Puntos
Si nunca han trabajado en Administración Local	1,5 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2011 o ejercicios anteriores	1 Punto
Si el contrato ha sido en el año 2012	0,70 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2013	0,50 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2014	0,3 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2015	0 Puntos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 1303500 - J

Tel: 026 86 71 48 • Fax: 026 86 70 05

## **SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES**

Las Entidades Locales contratantes, una vez finalizado el proceso de selección remitirán el acta de selección a la Oficina de Empleo, para que por las mismas se compruebe que las personas a contratar reúnen los requisitos establecidos en la orden. También remitirán las renunciaciones por escrito al programa que se hayan producido por parte de las personas seleccionadas, en su caso. Ambos documentos (actas y renunciaciones) se remitirán por las Oficinas a la correspondiente Dirección Provincial, para su incorporación de los expedientes de referencia.

Finalizadas las actuaciones las entidades contratantes, comunicarán a través de Contrat@, las contrataciones indicando en el apartado correspondiente el Nº de Oferta facilitado por la Oficina de Empleo.

### **DEFINICIONES:**

Se entiende por Cargas Familiares, tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años cogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aún siendo menores de 25 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como otra unidad familiar independiente.

### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
2. Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar.
4. Sentencia/auto de separación o divorcio.
5. Vida laboral del solicitante.
6. Justificante de los ingresos percibidos por el solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
7. Recibo o justificante del pago del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual (siempre y cuando sea superior a 150 €).
8. En caso de padecer una discapacidad, copia de la resolución reconociendo la misma.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13379 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 1308200 - J

Tel: 926 86 71 48 - Fax: 926 86 73 05

9. Aquellos solicitantes que tengan deudas de impuestos municipales, deberán aportar un Certificado donde se hagan constar los conceptos de dichas deudas con el Ayuntamiento.
10. Las mujeres Víctimas de Violencia de Género solo deberán señalarlo en la solicitud.
11. Curriculum Vitae.

Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. para verificar la exactitud de los mismos.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

#### **NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el artículo 22 punto 1. de la Orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que las Entidades Locales deberán constituir una Comisión para la selección de las personas desempleadas.

La Comisión Local de Selección será nombrada por Decreto de Alcaldía y estará compuesta por:

#### **PRESIDENTE:**

- Titular: D. Fernando Blanco Ramos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.

#### **VOCALES:**

- Titular: D. Francisco Antonio Váñez Gómez. Administrativo Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.
- Titular: D. Valentín Naranjo Avila. Bibliotecario Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava
- Titular: D. Mariano Carrascosa Cañizares. Operario Servicios Múltiples Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.

#### **SECRETARIO:**

- Titular: D. Bartolomé Malagón Fernández. Administrativo Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 1303230 - J

Tel: 926 86 71 43 • Fax: 926 86 70 05

#### **DÉCIMA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá a baremar la documentación de las mismas. Una vez baremadas se reunirá la Comisión Local de Selección previamente a la confección de los listados provisionales de Admitidos y Excluidos del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

La propuesta emitida por la Comisión Local de Selección será elevada al Órgano competente de la Corporación para su ratificación mediante Decreto de Alcaldía, en dicho decreto se otorgará un plazo de 3 días para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Terminado el plazo de reclamaciones se volverá a reunir la Comisión Local de Selección, y una vez resueltas las mismas, por la Comisión se elevará al Órgano competente, para que mediante Decreto de Alcaldía se aprueben los listados definitivos de Admitidos y Excluidos con las personas que van participar en el Plan de Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E
2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro)
3. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.

#### **UNDÉCIMA.- JORNADA DE TRABAJO**

La orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, establece que la jornada laboral de los contratos que se hagan con cargo a esta subvención será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. 37,5 horas semanales.

#### **DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva., inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.





AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
CIUDAD REAL  
P-1303800 - J

Tel: 923 86 71 45 • Fax: 923 86 70 05

**DECIMOTERCERA.-NORMAFINAL.**

Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en estas Bases y en la Orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria"

"El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas."

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL	CATEGORIA	OCUPACION
URBANIZACION Y REPARACION VIAS PUBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	1	PEON	ALBAÑIL



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 1301000 J

Tel: 0034 91 48 71 48 • Fax: 0034 91 71 05

**PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA  
LA MANCHA 2015-2016  
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO**

MARQUE CON UNA "X" LA PLAZA O PLAZAS A LAS QUE ASPIRA:			
PEON (Obras, Limpieza, Jardines, etc)			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha de nacimiento	Teléfono	
Domicilio		Municipio de residencia	Código postal
Provincia de residencia	Sexo	Estado civil	Profesión/Oficio

**\*DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES AL DORSO**

En Valenzuela Cva. \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos.

DECLARA: Ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria que CONOCE Y ACATA expresamente.

FIRMA:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA CVA



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 1308402 J

Tel: 926 86 71 49 • Fax: 926 86 70 06

### **DOCUMENTACION A APORTAR**

- 1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia que se encuentren en paro.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. y libro de familia.
- 3.- Informe de Vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4.- Datos económicos de la Unidad Familiar o de Convivencia:
  - 4.1. Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia:
    - a) Nóminas de todos los miembros de la Unidad Familiar o de Convivencia que se encuentren trabajando.
    - b) El resto de los ingresos: Pensiones o Prestaciones. Certificado actualizado SPEE
  - 4.2. Los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años deberán aportar:
    - Si están estudiando: Justificante del centro de estudios.
    - Si están trabajando: Fotocopia del contrato de trabajo y la última nómina.
- 5.- En caso de separación o divorcio, convenio regulador.
- 6.- Si fuera el caso, justificante del Pago de la Hipoteca o alquiler cuando el importe de los mismos sea superior a 150 €.
- 7.- Si tiene deudas de impuestos con este Ayuntamiento, deberá aportar certificado del Servicio de Recaudación donde se hagan constar el concepto de las deudas que tiene. Si no se aporta y se comprueba que existen deudas, quedará excluido de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 13CECO J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 026 80 73 04

**TODO AQUEL SOLICITANTE QUE NO PRESENTE, EN PLAZO, LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN ESTA INSTANCIA, QUEDARÁ EXCLUIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**AUTORIZACION PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE ESTA SOLICITUD PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION DENTRO DEL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2015-2016.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de esta solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la citada Ley, por medio de carta certificada (adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte) en la siguiente dirección: Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1. 13279 Valenzuela de Cva.

